

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 146 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rafael Carvajal de Miguel, contra la empresa "Matricería Roda, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Acta

En Móstoles, a 10 de junio de 2009.— Ante la ilustrísima señora magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 1 de Móstoles, doña Elena de Lizaur García-Margallo, con asistencia de mí, la secretaria judicial, doña María Victoria Esteban Delgado, comparecen: como demandante, don Rafael Carvajal de Miguel, con documento nacional de identidad número 2092617-P, asistido por el letrado don José Antonio Cardeña Bravo, número de colegiado 22.431, y como demandada, "Matricería Roda, Sociedad Limitada" (no comparece).

Se suspende para que en el plazo de cuatro días se amplíe por el actor la demanda frente a la empresa "Tromeces, Sociedad Limitada".

Su señoría ilustrísima, a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados y se señalan nuevamente para el día 15 de octubre de 2009, a las doce y quince horas de su mañana, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Matricería Roda, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 18 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.172/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 150 de 2009 de este Juz-

gado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Ruiz-Moyano Riballo, contra la empresa "Mecanizados Roda, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Acta

En Móstoles, a 15 de junio de 2009.— Ante la ilustrísima señora magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 1 de Móstoles, doña Elena de Lizaur García-Margallo, con asistencia de mí, la secretaria judicial, doña María Victoria Esteban Delgado, comparecen: como demandante, don Miguel Ángel Ruiz-Moyano Riballo, con documento nacional de identidad número 2621883-K, asistido por el letrado don José Antonio Cardeña Bravo, número de colegiado 22.431, y como demandada, "Mecanizados Roda, Sociedad Limitada" (no comparece).

Se suspende la vista, concediendo a la parte actora el plazo de cuatro días para ampliación de la demanda.

Su señoría ilustrísima, a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados y se señalan nuevamente para el día 22 de julio de 2009, a las diez y veinte horas de su mañana, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Mecanizados Roda, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 18 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.170/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 400 de 2009-MO de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mustapha Jabrane, contra la empresa "Cidre System Línea 3, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Acta de suspensión

En Móstoles, a 19 de junio de 2009.—La empresa "Cidre System Línea 3, Sociedad Limitada", no comparece, y no consta citada, al no haber salido publicado el edicto en

el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y el Fondo de Garantía Salarial no comparece.

Su señoría ilustrísima, a la vista de lo anterior, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados y se señalan nuevamente para el día 22 de julio de 2009, a las diez y cuarenta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación. Se acuerda remitir nuevamente la citación a la empresa por edictos.

Asimismo, el demandante manifiesta que no conoce ningún otro domicilio de la empresa demandada.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Cidre System Línea 3, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 19 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.264/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 148 de 2009-MO de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Mellado Salor, contra la empresa "Matricería Roda, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a los autos de su razón, y visto su contenido se acuerda acceder a lo solicitado, por lo que la demanda inicial se tiene por ampliada y dirigida, asimismo, contra "Técnicas Industriales Tromeces, Sociedad Limitada Unipersonal", dándose traslado de la demanda inicial a la codemandada, haciéndoles saber a las partes que deberán comparecer en la Sala de audiencias de este Juzgado para la celebración de la vista oral, estando señalada la misma el 15 de octubre de 2009, a las doce y treinta horas, sirviendo este proveído de citación a las partes, con los apercibimientos legales correspondientes.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado

dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Matricería Roda, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 19 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.292/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 691 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña María Yaiza Martínez Cid, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y "Tándem Comunicación, Sociedad Limitada", sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a "Tándem Comunicación, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 4 de marzo de 2010, a las diez y treinta horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 18 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.236/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 320 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Soumaya Boussouf, contra don Thami Mohamed Annouwar, so-

bre cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a don Thami Mohamed Annouwar, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 25 de marzo de 2010, a las diez y treinta horas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 18 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.168/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE BARCELONA

EDICTO

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 14 de mayo de 2009, en autos instruidos por este Juzgado de lo social a instancias de doña Lara Pedro Albiol, contra "Gage Data, Sociedad Limitada", "Centro de Formación Datadiar, Sociedad Limitada", "Gage, Sociedad Limitada", "Gaceta Fiscal, Sociedad Limitada", "Contadiar, Sociedad Limitada", "Datadiar, Sociedad Limitada", "Us Data Europe, Sociedad Limitada", "Gotoworld, Sociedad Limitada", "Bufediar, Sociedad Limitada", "Planeta de Agostini Profesional y Formación, Sociedad Limitada", y "Gotoworldspain, Sociedad Limitada", en reclamación de despido, seguido con el número 403 de 2009, se cita a la mencionada empresa "Gotoworldspain, Sociedad Limitada", de ignorado paradero, para que comparezca antes la Sala de audiencias de este organismo, sito en este ciudad, el día 2 de noviembre de 2009, a las nueve cuarenta y cinco horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio, en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de las demandadas debidamente citada, y de que caso de incomparecencia podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados, salvo aquellas que revisitan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Barcelona, a 15 de junio de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Llopis Lucas.

(03/21.289/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE BILBAO

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa Linaza Vicandi, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 9 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número 197 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Ana Mesa Ramírez, contra la empresa "Mantenimiento y Jardinería Misán, Sociedad Limitada", sobre cantidad, se ha dictado la sentencia número 240, cuyo fallo literalmente dice:

Fallo

Que estimando la demanda deducida por doña Ana Mesa Ramírez, frente a "Mantenimiento y Jardinería Misán, Sociedad Limitada", en concurso, con administradores concursales don Gregorio de la Morena Sanz y don Fernando Gómez Martín, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la suma de 410,37 euros, estándose en cuanto a los intereses a lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Contratos. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Mantenimiento y Jardinería Misán, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Bilbao (Bizkaia), a 9 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.652/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE GUADALAJARA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 171 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rafael Santacruz Figueredo, contra la empresa "Solados y Pavimentos Sánchez Moya, Sociedad Limitada", y don Marcelino Sánchez Moya, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia

Ilustrísimo magistrado-juez de lo social, don Jesús González Velasco.—En Guadalajara, a 19 de junio de 2009.

Visto el estado que mantiene el presente procedimiento, cítese nuevamente a la empresa "Solados y Pavimentos Sánchez Moya,